Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

CONTRATO DE EMPEDRADO CALLE FUNDADORES DE LA AMAG Y BENJAMIN ACEVAL

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, entre la **Municipalidad de Villarrica** por una parte, que en adelante se denominará LA CONTRATANTE representado por el Sr. Intendente Municipal Lic. Darío Andrés Ortellado Zorrilla con Cédula de Identidad Nº 2.374.964 y el Secretario General Abg. Marco Antonio Duarte Vázquez con Cédula de Identidad Nº 1.957.233, y por la otra, **LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES** con RUC Nº 432552-4, domiciliada en Humaitá entre Alejo García y Mcal. Estigarribia representada en este acto por el Sr. Marcial Larramendia Peralta con C.I. Nº 432.552, a quien en adelante se denominará LA CONTRATADA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE FUNDADORES DE LA AMAG Y BENJAMIN ACEVAL Contratación Directa N° 12/2015**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes entre sí, en relación a la **Contratación Directa N° 12/2015 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE FUNDADORES DE LA AMAG Y BENJAMIN**, que se regirán por estas cláusulas y demás documentos del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte del presente contrato son:

a) Las Especificaciones Técnicas y planos.
b) La planilla de Precios adjudicados.
c) La Resolución de Adjudicación.
d) La garantía de fiel cumplimiento

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA INTENDENCIA MUNICIPAL

CLAUSULA TERCERA: PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

Para los fines de este Contrato el monto total es de **Gs. 118.570.000 (Guaraníes Ciento Dieciocho Millones Quinientos Setenta)** IVA incluido, detallado a continuación:

Lista de Cantidades y sus Precios						
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
1	72131601-002	Letrero y Señalización	GL	1	1.200.000	1.200.000
2		Trabajos Topográficos del Proyecto	GL	1	1.000.000	1.000.000
3		Apertura de caja	M2	2.040	2.500	5.100.000
4		Compactación sub rasante con pata de cabra	M2	2.040	2.500	5.100.000
5		Cordón de piedra losa	ML	680	12.000	8.160.000
6		Colchón de arena lavada en base	M3	612	50.000	30.600.000
7		Empedrado con piedra arenisca	M2	2.040	22.000	44.880.000

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Darío A. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

"LARRAMENDIA" Construcciones
Marcial Larramendia
Gerente Propietario

8		Compactación de empedrado rodillo lizo	M2	2.040	2.000	4.080.000
9		Enripiado	M2	2.040	1.500	3.060.000
10		Relleno de ranura de cordones	ML	612	2.500	1.530.000
11		Relleno y compactación de soporte de cordón	M3	102	30.000	3.060.000
12		Limpieza Final y Entrega de Obra	GL	1	1.000.000	1.000.000
13		Tubos de H° A° de 60 cm	ML	10	350.000	3.500.000
14		Cuneta revestida de H° (0,75 + 0,45)	ML	90	70.000	6.300.000
					TOTAL:	**118.570.000**

El monto comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATADA en la ejecución del Contrato.

El pago se efectuará en guaraníes, con fondos previstos la siguiente línea presupuestaria de la Municipalidad de Villarrica.
Fondo de reparo: Por cada certificado de obra se retendrá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelto dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la convocante.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Sub Grupo de Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento
2015	*2*	*2*	*1*	*0*	*520*	*30*	*11*	*04*

Los pagos se realizarán en guaraníes, habiendo un anticipo del 30% del valor de la oferta adjudicada, lo restante será abonado con la presentación de las facturas correspondientes respaldadas por el certificado de avance de obras expedido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villarrica, el tiempo transcurrido entre la presentación de la factura y pago no excederá los 30 (treinta) días corridos.
Se otorgará anticipo correspondiente al 30% del valor ofertado con la contrapartida de presentación de póliza de caución sobre el monto total del anticipo, el cual se abonará al momento de la firma del contrato. Se deberá entregar una póliza de caución sobre el 100% del valor del anticipo.

<u>CLAUSULA CUARTA:</u> PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
El plazo para la ejecución total de los trabajos es de **30 (treinta) días calendario**, contados a partir de la emisión de la orden de inicio de obra. La Recepción Provisoria se realizará una vez concluida la obra. La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 15 días después de la Recepción Provisoria

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

"LARRAMENDIA" Construcciones
Marcial Larramendia
Gerente Propietario

Lic. Darío A. Ortellado Zarilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

CLAUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villarrica

CLAUSULA SEXTA: MULTAS POR ATRASOS

Si la CONTRATADA no diere cumplimiento a los trabajos solicitados en el tiempo establecido en este contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente a **0,18%** (cero punto dieciocho por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la CONTRATADA. El monto máximo de las multas no podrá superar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de lo contrario, la convocante podrá rescindir el contrato por causas imputables a la CONTRATADA.

CLAUSULA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

La CONTRATADA y la CONTRATANTE estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se haya utilizada la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias; se considerará caso fortuito o de fuerza mayor:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Incendios.
d) Inclemencias climáticas: el cual será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron detenidas debida a las inclemencias climáticas.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

Para la terminación del presente contrato se observará lo dispuesto en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03.

CLAUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito, y deberá ser entregado al destinario en los respectivos domicilios fijados en el encabezado del presente documento, y/o mediante correo electrónico habilitado por las PARTES.

CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

La solución de diferencias o litigios sobre la interpretación del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Villarrica.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La vigencia del Contrato es a partir de la suscripción hasta el 30 de Noviembre de 2015.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será del **10%** (diez por ciento) del valor total del contrato, La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento deberá coincidir con la vigencia del contrato

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Lic. Darío A. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

"LARRAMENDIA" Construcciones
Marcial Larramendia
Gerente Propietario

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican, y en prueba de conformidad, firman en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los veinte y seis días del mes de Agosto del año 2015.

Lic. Darío A. Ortellado Contratante	Abg. Marco Antonio Duarte Contratante	Sr. Marcial Larramendia Contratista

"LARRAMENDIA" Construcciones
Marcial Larramendia
Gerente Propietario